



ID 30862

**Folio OFIC202102451
03-08-2021**

ANT.: 1) Oficio N° 682 de 2021, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia. 2) Resolución N° 1570 de la Cámara de Diputados.

MAT.: Responde su consulta.

A : **JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA**
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

DE : **LUCAS PALACIOS COVARRUBIAS**
Ministro de Economía, Fomento y Turismo

Junto con saludar, le informamos que hemos recibido el oficio individualizado en el antecedente, a través del cual, La División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, derivó a esta Secretaría de Estado la Resolución número 1570, cuya copia se acompaña, por la cual se solicita considerar en el marco del Plan Paso a Paso, para las comunas que se encuentren en fase 2 y al menos durante los meses de invierno, la implementación de un protocolo para los locales de atención gastronómica, especialmente de la zona sur de Chile, con el objeto de flexibilizar aquellas medidas sanitarias que obligan la atención al aire libre, estableciendo, en subsidio, entre otras, las medidas que se indican en dicha Resolución.

Al respecto, reconocemos las dificultades que han debido enfrentar todos los chilenos producto de la pandemia derivada por el brote mundial de COVID 19, lo que ha afectado especialmente al sector gastronómico, es por esto que desde esta Cartera Ministerial se ha hecho un esfuerzo comunicacional para reunir toda la información de sus servicios dependientes, anuncios de Gobierno e iniciativas público - privadas, que buscan apoyar y orientar a las Mipymes que han sido afectadas por la crisis sanitaria, la que se encuentra publicada en el portal www.economia.gob.cl/elijopyme.

Ahora bien, luego de varias mesas de trabajo entre la autoridad sanitaria y expertos de salud, representantes de la sociedad civil, dirigentes gremiales y autoridades de Gobierno, donde se compartieron los principales aprendizajes y reflexiones, se anunció el nuevo plan paso a paso, que flexibiliza el funcionamiento en fase dos del sector gastronómico siempre y cuando se respeten las normas de aforo y los asistentes cuenten con su documento que acredita que están vacunados y han pasado 14 días.

En fase dos, está permitido el funcionamiento de lunes a viernes en espacio cerrado, sólo con asistentes con pase de movilidad y cumpliendo estándares de ventilación; en espacio abierto o aire libre permite a asistentes con o sin pase de movilidad y en ambos casos se debe cumplir distancia de 2m entre mesas cumpliendo el protocolo específico para dicha actividad. No obstante, se hace presente que se encuentra prohibido el funcionamiento los sábados, domingos y feriados.

Por otra parte, en fase 3 está permitido el funcionamiento todos los días y en espacio cerrado es posible atender sólo asistentes con pase de movilidad y cumpliendo estándares de ventilación; en espacio abierto o aire libre, a asistentes con o sin pase de movilidad, y en ambos casos se debe cumplir distancia de 2m entre mesas y cumplir protocolo específico para dicha actividad.

Por otra parte, aprovecho de informarle sobre los subsidios y apoyo a las pymes que han sido afectadas por esta crisis:



ID 30862

APOYO A LAS MIPYMES.

1. BONOS PYME.

a) Bono de alivio: bono de \$1 millón que beneficiará a 820.545 MYPEs –sean personas naturales o jurídicas- que hayan iniciado actividades en primera categoría hasta el 31 de marzo 2020 y que sus ingresos anuales por ventas no hayan superado las UF 25.000 durante el año calendario 2020. Para recibir el bono será suficiente cumplir con al menos uno de los siguientes requisitos: (i) que haya tenido al menos un trabajador contratado durante el año 2020; (ii) que haya declarado ingresos por ventas al menos dos meses en 2020 o 2021 (continuos o discontinuos); (iii) que corresponda a los rubros más golpeados por la pandemia: gastronomía, eventos, cultura, servicios de turismo, belleza y peluquerías, gimnasios, transportes escolares, jardines infantiles, ferias y otros servicios afectados. Estos serán definidos por el Ministerio de Hacienda mediante un Decreto.

b) Bono adicional variable: Aquellas MYPEs que están afectas al pago de IVA, recibirán un bono adicional equivalente a tres meses del promedio del IVA débito del año 2019, con un tope de \$2 millones.

c) Incremento para mujeres: Tanto el bono de alivio como el bono adicional variable, aumentarán en un 20% en el caso que la titular de la empresa sea mujer.

d) Ayuda para el pago de cotizaciones:

- d.1. Las MYPEs que hayan declarado o declarado y pagado cotizaciones previsionales conforme a la Ley de Protección al Empleo, recibirán un bono adicional equivalente a un mes de pago de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores suspendidos.
- d.2. Para los meses venideros, a las MYPEs que tengan trabajadores suspendidos, las cotizaciones de dichos trabajadores serán pagadas de acuerdo al artículo 25 ter de la Ley de Seguro de Desempleo, con cargo al Fondo de Cesantía Solidario;
- d.3. Las MYPEs acogidas a la Ley de Protección al Empleo que hayan declarado y no pagado cotizaciones de seguridad social de sus trabajadores suspendidos podrán solicitar un “anticipo solidario” al SII para cubrir el total de la deuda, lo cual enterarán con 12 meses de gracia, pagadero a 5 años, con tasa de interés cero.

A partir del 2 de julio comenzará el proceso de solicitud a través de www.sii.cl

INFORMACIÓN ADICIONAL:

<https://www.gob.cl/chileserecupera/apoyo/>

2. BONO Y PRÉSTAMO SOLIDARIO PARA TRANSPORTISTAS.

Consiste en un Bono de \$500.000 para microempresarios y conductores del transporte remunerado de pasajeros. Además, se incluye un préstamo solidario de apoyo por un monto de \$320.500, el que podrá solicitarse hasta 3 veces durante el año 2021. Puedes postular al Bono de Apoyo a microempresarios de servicios de Transporte de Pasajeros y Transporte Escolar en www.subtrans.gob.cl

El Préstamo solidario de apoyo a microempresarios de servicios de Transporte de Pasajeros y Transporte Escolar se puede acceder a las primeras dos cuotas desde el día 15 de abril al 15 de julio del año 2021, y a la tercera cuota desde el día 1° de septiembre hasta el 31 de diciembre del mismo año en www.subtrans.gob.cl



ID 30862

Condiciones Bono y Préstamo Solidario para Transportistas

Para acceder a estos apoyos, los microempresarios y conductores del transporte remunerado de pasajeros deben tener permiso vigente o estar en el Registro del Ministerio de Transporte. El préstamo solidario de apoyo a los microempresarios del sector de transporte se podrá solicitar dos veces entre el 15 de abril y el 15 de julio de 2021, y una vez adicional, entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2021. El préstamo se restituirá desde el mes de abril del año 2022 en cuotas mensuales de igual valor.

INFORMACIÓN ADICIONAL:

www.subtrans.gob.cl/bono-y-prestamo-2021

3. MEDIDAS TRIBUTARIAS.

Medidas tributarias para MIPYMEs promulgadas el 11 de junio de 2021.

a) Reducción transitoria de la tasa de interés penal de 1,5% a 0%: Estará vigente para los giros que se emitan hasta el 31 de diciembre del año 2021.

b) Devolución de crédito fiscal IVA acumulado: opción de solicitar un reembolso del remanente acumulado, entre el 1 de marzo de 2020 y el 31 de mayo de 2021, según la declaración de IVA que se realice en julio, agosto y septiembre del año 2021. *Para recibir estos beneficios, los requisitos son: (i) haber obtenido ingresos por ventas y servicios en al menos dos meses, continuos o discontinuos, entre el 1 de enero 2020 y el 31 de mayo 2021, y (ii) que de la declaración de junio 2021 resulte un remanente de crédito fiscal de IVA generado por la adquisición de bienes o la utilización de servicios entre el 1 de marzo 2020 y el 31 de mayo 2021.

c) Extensión de vigencia de patentes provisionarias: para aquellas empresas cuyas patentes vencieren durante el periodo de alerta sanitaria. La extensión es hasta un año contado desde el día siguiente a aquel en que se termine el estado de alerta sanitaria.

d) Se duplica el plazo de los convenios de pago con Tesorería y Municipios -contribuciones, patentes de alcoholes y comerciales- pasando de 24 a 48 cuotas, y se establece una condonación del 100% de intereses y multas.

Medidas de índole tributaria para apoyar a las familias y a las micro, pequeñas y medianas empresas. Decreto Supremo N° 611, Ministerio de Hacienda, 24 de abril de 2021.

1) Prórroga de Patente Municipal: Se autoriza a los alcaldes de las comunas declaradas como zonas afectadas por catástrofe, previo acuerdo del concejo municipal respectivo, para la prórroga respecto de las cuotas anuales o semestrales correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022 de la contribución de patente municipal.

2) Prórroga de Patente de Alcoholes: Se autoriza a los alcaldes de las comunas declaradas como zonas afectadas por catástrofe, previo acuerdo del concejo municipal respectivo, para prorrogar el pago de las patentes de alcoholes.

3) Prórroga de Impuesto Territorial: Se faculta al Servicio de Impuestos Internos para ejercer las siguientes atribuciones sobre Impuesto Territorial:

a) Prorrogar los plazos para el pago de las cuotas del impuesto territorial con vencimiento el 30 de abril, 30 de junio, 30 de septiembre y 30 de noviembre del año 2021, las cuales se podrán pagar en cuatro cuotas, iguales y reajustadas, sin multas ni intereses, en los plazos de pago de las mismas cuotas correspondientes al impuesto territorial del año 2022.



ID 30862

b) Prorrogar los plazos para el pago de las cuotas del impuesto territorial con vencimiento el 30 de abril y el 30 de junio de 2021, las cuales se podrán pagar en dos cuotas, iguales y reajustadas, sin multas ni intereses, en los plazos de pago de las mismas cuotas correspondientes al impuesto territorial del primer semestre del año 2022.

4) Condonación extraordinaria de intereses penales y multas: Se faculta a la Tesorería General de la República y al Servicio de Impuestos Internos, por un plazo de 90 días contado desde la publicación del presente decreto supremo en el Diario Oficial (24 de abril de 2021), para condonar los intereses y las multas que corresponda respecto de pagos del o los impuestos fiscales, aduaneros y territoriales.

5) Flexibilidad convenios de pago: Se faculta a la Tesorería General de la República, por un plazo de 90 días contado desde la publicación del presente decreto supremo en el Diario Oficial (24 de abril de 2021), para dar facilidades de pago a través de convenios especiales, respecto de pagos de impuestos fiscales, aduaneros y territoriales.

4. FINANCIAMIENTO.

a) FOGAPE REACTIVA

¿Qué es?

Es un fondo que permite ampliar el acceso al crédito con garantía estatal y extender el plazo hasta el año 2028. Flexibiliza la tasa para permitir que más empresas y sectores accedan a créditos con garantía estatal. Busca beneficiar a empresas que no pudieron acceder al primer programa Fogape y permitir el refinanciamiento de créditos ya solicitados (Fogape Covid). Además, permite que los préstamos sean utilizados para financiamientos de proyectos de inversión y pago de deudas vigentes; además de mejorar las condiciones de pago y los plazos.

¿A quiénes está dirigido?

- Podrán solicitar un financiamiento con garantía Fogape todas las empresas con ventas anuales inferiores a un millón de UF.

IMPORTANTE:

- Las empresas que se encuentran con deudas (con un plazo mayor a 30 días) podrán acceder a créditos con garantía FOGAPE. Lo anterior, siempre y cuando regularicen su situación financiera.

- No podrán acceder las empresas que se encuentren en procesos de fondos concursables para reorganización de capitales y/o liquidez de activos y pasivos.

- Los créditos deben solicitarse directamente en las instituciones financieras que trabajan con garantía Fogape Reactiva: <http://www.fogape.cl/sitio/lista-de-instituciones-participantes-licitacion/>

b) GARANTÍAS CORFO (FOGAIN-COBEX-PRO INVERSIÓN)

¿Qué es?

Garantía estatal que tiene como objetivo respaldar financiamientos para inversión, capital de trabajo y refinanciamiento de pasivos financieros, otorgados por instituciones financieras bancarias y no bancarias, a micros, pequeñas y medianas empresas (ventas anuales hasta UF100.000). Los tipos de financiamiento permitidos son créditos comerciales, leasing, leaseback, líneas de sobregiro, líneas de factoring y boletas de garantía.

¿A quién está dirigido?

- Micro, pequeñas y medianas empresas con ventas hasta por UF 100.000 al año (excluido el IVA).



ID 30862

- Beneficiarios de proyectos de inversión en tierras indígenas, con ventas hasta por UF 100.000 al año (excluido el IVA).

IMPORTANTE:

- Este programa NO brinda financiamiento directo a la empresa, sino que proporciona un porcentaje de garantía que las entidades financieras solicitarán al momento de pedir un crédito.
- La proporción de garantía a obtener dependerá del nivel de ventas de la empresa. Detalles en: <https://www.corfo.cl/sites/cpp/convocatorias/movil/fogain>
- Los créditos deben solicitarse directamente en las instituciones financieras que trabajan con estas garantías: <https://www.corfo.cl/sites/cpp/movil/intermediario&at=1456407918101>

c) CRÉDITO MIPYME CORFO

¿Qué es?

Financiamiento otorgado por Intermediarios Financieros No Bancarios (IFNB), mediante operaciones de crédito y leasing de hasta 10 años plazo, y operaciones de Factoring.

¿A quiénes está dirigido?

- Empresas (personas naturales o jurídicas), sujetos de crédito, que destinen recursos actividades de producción de bienes y servicios, y cuyos ingresos anuales no excedan las UF 100.000, excluido el IVA, si fueren contribuyentes de ese impuesto.

IMPORTANTE:

- El financiamiento debe solicitarse directamente en las instituciones financieras no bancarias que trabajan con este programa: <https://www.corfo.cl/sites/cpp/intermediario?at=1456407918101>
- Disponible todo el año.

5. SUBSIDIOS.

a) PAR IMPULSA TURISMO

¿Qué es?

Programa enfocado a reactivar la actividad económica, recuperar y/o mejorar el potencial productivo y de gestión de empresas que desenvuelven sus actividades en el Sector Turismo, por medio de un aporte económico para financiar planes de trabajo de inversión y/o capital de trabajo. Este apoyo financia hasta \$3.000.000 del proyecto.

¿A quiénes está dirigido?

- Empresas con ventas netas anuales hasta 25.000 UF.

IMPORTANTE:

- El beneficiario deberá cofinanciar una proporción del costo total del proyecto, a través de aporte valorado (ej: pago de remuneraciones). El porcentaje a cofinanciar dependerá del costo total del proyecto.
- Hoy las convocatorias regionales abiertas: Arica y Parinacota, atacama y Metropolitana.
- Cada una de las regiones podrá abrir convocatorias con focos específicos, ya sea en tramos de ventas u otras características, lo que se reflejará en la focalización de la convocatoria.



ID 30862

•Las postulaciones deben realizarse a través de: <https://www.corfo.cl/sites/cpp/par-impulsa-turismo>

b) PAR IMPULSA INDUSTRIAS CREATIVAS.

¿Qué es?

Programa enfocado a reactivar la actividad económica, recuperar y/o mejorar el potencial productivo y de gestión de empresas que desenvuelven sus actividades en el Sector de Industrias Creativas (ej: producción de eventos), por medio de un aporte económico para financiar planes de trabajo de inversión y/o capital de trabajo. Este apoyo financia hasta \$3.000.000 del proyecto.

¿A quiénes está dirigido?

•Empresas con ventas netas anuales hasta 25.000 UF.

IMPORTANTE:

•El beneficiario deberá cofinanciar una proporción del costo total del proyecto, a través de aporte valorado (ej: pago de remuneraciones). El porcentaje a cofinanciar dependerá del costo total del proyecto.

• Hoy las convocatorias regionales abiertas: Metropolitana.

•Cada una de las regiones podrá abrir convocatorias con focos específicos, ya sea en tramos de ventas u otras características, lo que se reflejará en la focalización de la convocatoria.

•Las postulaciones deben realizarse a través de: <https://www.corfo.cl/sites/cpp/par-impulsa-industrias-creativas>

c) PAR IMPULSA MUJERES.

¿Qué es?

Programa enfocado a reactivar la actividad económica, recuperar y/o mejorar el potencial productivo y de gestión de empresas lideradas por mujeres, por medio de un aporte económico para financiar planes de trabajo de inversión y/o capital de trabajo. Este apoyo financia hasta \$3.000.000 del proyecto.

¿A quiénes está dirigido?

•Empresas con ventas netas anuales hasta 100.000 UF.

IMPORTANTE:

• Hoy las convocatorias regionales abiertas: Los Lagos.

•Cada una de las regiones podrá abrir convocatorias con focos específicos, ya sea en tramos de ventas u otras características, lo que se reflejará en la focalización de la convocatoria.

•Las postulaciones deben realizarse a través de: <https://www.corfo.cl/sites/cpp/par-impulsa-foco-empresas-lideradas-por-mujeres>

d) OFERTA REGULAR DE SERCOTEC.

Podrás informarte de la oferta regular del Servicio de Cooperación Técnica a través de sitio www.sercotec.cl



ID 30862

6. CAPACITACIÓN.

a) RUTA DIGITAL.

¿Qué es?

Programa de Sercotec que busca entregar herramientas a las micro y pequeñas empresas, facilitando la incorporación y uso de tecnología en la gestión de sus negocios. Este programa posee cursos de acceso gratuito en materias como Finanzas y seguridad de la información, Marketing, Ventas e Inventario, Gestión y Colaboración, y Comercialización turística.

¿A quiénes está dirigido?

- Personas naturales o jurídicas con inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos.

IMPORTANTE:

- El acceso al programa es totalmente gratuito, on-line y está disponible todo el año.
- Al finalizar los cursos de capacitación se obtiene certificados que acreditan los conocimientos adquiridos.
- El acceso al programa es a través de: <https://www.rutadigital.cl/>

b) PYMES EN LÍNEA.

¿Qué es?

Programa de CORFO que busca que las empresas de menor tamaño aumenten sus ventas, bajen sus costos y mejoren su relación con clientes y proveedores, utilizando las tecnologías digitales disponibles. Dispone de forma gratuita contenido de capacitación sin costo, para ayudar a vender por internet, además de un catálogo de beneficios fruto de las alianzas público-privado. El contenido del programa está organizado en torno a la cadena de valor del comercio electrónico desde la definición de comercio electrónico hasta la atención del usuario y servicio de postventa.

¿A quiénes está dirigido?

- Cualquier persona que se inscriba en el portal Pymes en Línea.

IMPORTANTE:

- El acceso al programa es totalmente gratuito, on-line y está disponible todo el año.
- Al finalizar los cursos de capacitación se obtiene certificados que acreditan los conocimientos adquiridos.
- El acceso al programa es a través de: <https://pymesenlinea.cl/>

c) CHEQUEO DIGITAL.

¿Qué es?

El Chequeo Digital es un test en línea que permite a los micro, pequeños y medianos empresarios conocer el nivel de madurez digital de su pyme y abarca, a través de diversas preguntas, ocho aspectos del negocio.

¿A quiénes está dirigido?

- Todas las empresas y emprendimientos interesados en utilizar esta herramienta.



ID 30862

IMPORTANTE:

• Herramienta de acceso gratuito y disponible durante todo el año en: <https://www.digitalizatupyme.cl/chequeo-digital/>

d) ASESOR ECONÓMICO DE INSOLVENCIA.

¿Qué es?

Programa de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento que busca facilitar a las empresas de menor tamaño un asesor para realizar un estudio sobre la situación financiera, económica y contable de la empresa, con el fin de diagnosticar las causas que originaron la crisis actual y realizar las gestiones financieras, legales y contables que se requieren para superarla.

¿A quiénes está dirigido?

- Esté imposibilitado de pagar una o más de sus obligaciones financieras y/o estime que dentro de tres meses siguientes pudiese encontrarse en un estado de insolvencia o una crisis financiera aguda.
- Tributar en primera categoría.
- Tener ventas inferiores a 25.000 UF durante los 12 meses previos a la fecha de solicitud.

IMPORTANTE:

- Este procedimiento es voluntario, se puede realizar en las oficinas de la SUPERIR o en línea con Clave Única.
- Las proposiciones y conclusiones que se efectúen en el estudio, no serán obligatorias para el solicitante ni para sus acreedores.
- El costo de la asistencia del asesor debe ser asumido por el solicitante.
- Toda la información se encuentra en: https://www.superir.gob.cl/asesor_ei/

e) ASISTENCIA A PYMES EN INSOLVENCIA.

¿Qué es?

Programa de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento que busca entregar conocimientos de forma gratuita y didáctica sobre la situación financiera del negocio junto a los procedimientos de reorganización y liquidación de las empresas.

¿A quiénes está dirigido?

- Toda persona interesada en el material.

IMPORTANTE:

- Material de acceso gratuito disponible en: <https://www.tenlaclara.cl/pymes/como-esta-tu-emprendimiento/>

f) CENTROS DE NEGOCIOS.

¿Qué es?

Red de servicios de asesorías técnicas y capacitaciones, desplegados en el territorio nacional, con el objetivo de poner a disposición de las micro y pequeñas empresas conocimientos que contribuyan al aumento de la productividad y sostenibilidad de las empresas y emprendimientos. Los Centros de



ID 30862

Negocios prestan servicios gratuitos e integrales de alto valor durante la atención desde el desarrollo de un diagnóstico del negocio hasta la definición de un plan de trabajo, el que continúa con un acompañamiento de mediano a largo plazo durante su implementación.

¿A quiénes está dirigido?

- Pequeñas empresas y emprendedores, hombres y mujeres, que requieran apoyo y se comprometan a implementar un plan de trabajo acordado con el asesor del Centro, orientado por el esfuerzo, la constancia y la responsabilidad.

IMPORTANTE:

- El acceso al programa es totalmente gratuito y está disponible todo el año. Por la emergencia sanitaria, se está priorizando la atención por canales digitales.

- Los datos de contacto y agenda de actividades se encuentran en: <https://agendaeventos.sercotec.cl/Centro/Detalle?regionId=0>

PARA MÁS INFORMACIÓN SOBRE ASESORÍAS Y CAPACITACIONES VISITAR <https://www.sercotec.cl/>

7. VENTAS ONLINE.

COMPRA PYME

¿Qué es?

Programa del Ministerio de Economía que busca brindar visibilidad través de una plataforma digital a las pequeñas empresas con el objetivo que estas puedan ofrecer sus productos y/o servicios de forma masiva para obtener mayores oportunidades de venta. Esta plataforma es de inscripción gratuita.

¿A quiénes está dirigido?

- Todas las empresas y emprendimientos interesados en disponer su oferta en la vitrina digital.

IMPORTANTE:

- Plataforma disponible durante todo el año.

- Más información en: <https://www.comrapyme.cl>

Para terminar, quisiera comentar que como Ministerio entendemos y empatizamos absolutamente con las necesidades y urgencias expresadas por las Mipymes del país, así como de la importancia de seguir adoptando nuevas medidas que vayan en su apoyo por lo que agradecemos su comunicación y preocupación por las empresas que se encuentran en esta situación tan difícil.

Saluda atentamente a Ud.,

LUCAS PALACIOS COVARRUBIAS
Ministro de Economía, Fomento y Turismo

Distribución:

- Destinatario
- Gabinete de Ministro
- Gabinete de Subsecretario
- Oficina de Partes
- División Jurídica.

Información de firma electrónica:	
Firmantes	LUCAS PATRICIO PALACIOS COVARRUBIAS
Fecha de firma	03-08-2021
Código de verificación	74629
URL de verificación	https://tramites.economia.gob.cl

